RESOLUCIÓN DE AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS DEL EXPEDIENTE 2020/PAS-21-4 RELATIVO A LA OBRA CIVIL PARA LA REORGANIZACIÓN DE ESPACIOS EN EL ÁREA DE URGENCIAS EN EL HOSPITAL DE ALTA RESOLUCIÓN DE MORÓN, DEPENDIENTE DE LA AGENCIA PÚBLICA EMPRESARIAL SANITARIA BAJO GUADALQUIVIR

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Con fecha 28 de mayo de 2020, se aprobó el expediente 2020/PAS-21-4 relativo a la contratación de obra civil para la reorganización de espacios en el área de Urgencias en el Hospital de Alta Resolución de Morón, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir.

Segundo.- La licitación para la citada contratación fue objeto de publicación en el Perfil del Contratante de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir el 2 de junio de 2020 con fecha de fin de presentación de oferta hasta el día 22 de junio de 2020.

Tercero.- La cláusula 7 del Pliego de Prescripciones Técnicas, en su párrafo quinte establece que "*será **requisito obligatorio** la realización de visita in situ de las zonas a reformar para conocer exactamente las necesidades que se demandan, y realizar las propias mediciones que sean de utilidad para ajustar la oferta a presentar. Para la organización de esta visita los licitadores deberán contactar con la Unidad Técnica de Ingeniería del Hospital de Alta Resolución de Morón*"

Cuarto.- En la actualidad, ninguna empresa se ha puesto en contacto con la Unidad Técnica para realizar dicha visita, por la que finalizado la hora de presentación de oferta, el expediente 2020/PAS-21-4 relativo a la contratación de obra civil para la reorganización de espacios en el área de Urgencias en el Hospital de Alta Resolución de Morón, dependiente de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, quedará DESIERTO.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De conformidad con el artículo 32 apartados 1 y 3 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Ampliación donde se establece que:

" 1. La Administración, salvo precepto en contrario, podrá conceder de oficio o a petición de los interesados, una ampliación de los plazos establecidos, que no exceda de la mitad de los mismos, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de tercero. El acuerdo de ampliación deberá ser notificado a los interesados.
3. Tanto la petición de los interesados como la decisión sobre la ampliación deberán producirse, en todo caso, antes del vencimiento del plazo de que se trate. En ningún caso podrá ser objeto de ampliación un plazo ya vencido. Los acuerdos sobre ampliación de plazos o sobre su denegación no serán susceptibles de recurso, sin perjuicio del procedente contra la resolución que ponga fin al procedimiento"

Y en virtud de las prerrogativas enumeradas en el artículo 190 de la Ley 912017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de interpretación de los contratos, resolución de dudas y modificación, por

razones de interés público y dado que la necesidad que se pretende satisfacer con el contrato permanece y que sin la aprobación de esta Resolución quedaría desierto.

RESUELVO

Ampliar el plazo de presentación del mencionado expediente hasta el **lunes 29 de junio de 2020** a las 14:00 horas.

Contra la presente resolución que agota la vía administrativa, potestativamente, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano de contratación de la Agencia Pública Empresarial Sanitaria Bajo Guadalquivir, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, según establecen los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien, directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación de conformidad con lo establecido en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Utrera, a 22 de junio de 2020
EL DIRECTOR GERENTE
P.P. EL DIRECTOR ECONÓMICO-ADMINISTRATIVO

JUNTA DE ANDALUCIA
Agencia Sanitaria Bajo Guadalquivir
N.I.F.: Q-4100710-E

Fdo.: Jesús Luis Rodríguez Sánchez

ASBG 2015
red andaluza de hospitales libres de humo
GLOBAL NETWORK
Nivel Oro